

Políticas de Inclusión Social con Perspectiva de Género en Argentina

Scotta Maricruz; Rubio Cecilia

Scottamaricruz@gmail.com; ceciliarubio603@hotmail.com;

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Universidad Nacional de Rosario

Resumen

Este trabajo se propone como objetivo realizar un relevamiento sobre el Marco Legal y las Políticas de Inclusión Social con Perspectiva de Género en Argentina. El trabajo se desprende del Proyecto de Investigación y Desarrollo denominado "Integración Regional y Políticas de Igualdad: La Igualdad de Género en el Mercosur y la UE en el Siglo XXI". Para el recorte espacial y temporal tomamos el caso de Argentina hasta el año 2015 y su marco legal, priorizando los sectores educacional y ocupacional. Se utilizaron como herramientas metodológicas la revisión de bibliografía, así como también la consulta y el análisis de documentos oficiales, pertinentes para cada temática. Se incluye a continuación un relevamiento de las Leyes y Tratados Internacionales más trascendentes que permiten a Argentina legislar desde la igualdad. Luego, se realiza un análisis sectorial de las políticas aplicadas en áreas como Educación y Ciencia y Ocupación. Finalmente, a la luz de los desarrollos anteriores, se avanzan algunas consideraciones sobre el diseño de sus estrategias de acción para alcanzar la igualdad.

.....

Palabras clave: Políticas de Igualdad, Género, Argentina

Introducción

Al situarnos en la República Argentina observamos que, con la recuperación de la

democracia, en 1983, se advierten importantes avances en el plano legal/institucional que revierten de manera

considerable la situación desigual de la mujer: Se desarticulaban discriminaciones existentes y se instalaron nuevos temas de interés. También se gestaron nuevas formas de organización y participación donde los movimientos de mujeres lograron mayor visibilidad y se involucraron en acciones colectivas.

En términos generales se logró la sanción de una serie de leyes que retomaremos a lo largo del trabajo y que significaron un importante reconocimiento de los derechos de las mujeres. La ratificación en 1985 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) fue un impulso para el dinamismo de dichos años. A través de la CEDAW, los estados-partes asumen como injusticia la disparidad de género y se comprometen a otorgar un trato igualitario, a sancionar cualquier tipo de práctica que perpetúe esta desigualdad, y a promover medidas de “acción afirmativa” para modificar las asimetrías en el ejercicio pleno de derechos (PNUD Argentina, 2008). En este sentido, la legislación internacional de Derechos Humanos se ha ocupado de la discriminación por género, construyendo un corpus de gran relevancia. La sanción de la ley de cupo aprobada en noviembre de 1991 convirtió a

la Argentina en el primer país de América Latina en aplicar un sistema de cuotas para garantizar la participación de las mujeres en el Congreso. Luego en 1994 Argentina reforma la Constitución Nacional (CN) que recoge en gran medida los nuevos preceptos mencionados. La nueva CN otorga Jerarquía Constitucional a los Tratados y Convenciones internacionales sobre Derechos Humanos firmados por el país (Art. 75 Inc.22), afirma la consagración de la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres, y garantiza medidas de acción positiva para hacer efectiva la norma (Art. 75. Inc. 23).

Objetivos

Este trabajo se propone como objetivo realizar un relevamiento sobre el Marco Legal y las Políticas de Inclusión Social con Perspectiva de Género en Argentina.

Materiales y Métodos (Metodología)

El trabajo se desprende del Proyecto de Investigación y Desarrollo denominado “Integración Regional y Políticas de Igualdad: La Igualdad de Género en el Mercosur y la UE en el Siglo XXI” donde se realizaron análisis sectoriales de políticas de inclusión y género de todos los países del Mercosur. Para el recorte espacial y temporal tomamos el caso de Argentina hasta el año 2015 y su marco legal,

Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina

17, 18 y 19 de octubre de 2018

priorizando los sectores educacional y ocupacional entendiendo que la longitud del trabajo no permite incluir todos los sectores relevados. Consideramos que en los sectores elegidos deben ser legislados con políticas que generen igualdad de condiciones y acceso a mujeres y hombres.

Se utilizaron como herramientas metodológicas la revisión de bibliografía, así como también la consulta y el análisis de documentos oficiales, pertinentes para cada temática.

De este modo para alcanzar el objetivo se presenta en primer lugar una breve valoración

de la situación en Argentina al año 2015 y en segundo lugar se releva y analiza lo que ocurre en materia de igualdad e inclusión con el marco legal, el sector ocupacional, y el sector educativo.

Resultados y Discusión

Estado de la igualdad de género en Argentina

Según datos del Censo 2010, la población argentina asciende a 40.117.096 de habitantes, de los cuales 20.593.330 son mujeres, representando el 51,33% del total. De ese porcentaje de mujeres, el 31,2% corresponde a niñas y adolescentes,

mientras que el 48,42% tiene entre 20 y 50 años de edad (Documentos temáticos-INADI, 2012).

Estos indicadores, así como los niveles educativos relativamente altos de la población, llevan a que Argentina detente un índice de desarrollo relativo al género (IDG) de 0,839, según el Informe de Desarrollo Humano 2005. Este es el valor más alto de los países de América Latina. Aun así, el país enfrenta todavía desafíos significativos para alcanzar la igualdad de género y la integral protección de los derechos humanos de su población (PNUD Argentina, 2008)

La primera oficina nacional de la mujer fue creada en el país en 1987 con rango de subsecretaría, luego fue reemplazado en el año 1992 por el actual Consejo Nacional de las Mujeres (CNM). Es un espacio articulador de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno y tiene la misión de promover y abogar por el cumplimiento de la Convención de la CEDAW. Desde 1995 cuenta con dos órganos constitutivos: el Directorio, conformado por representantes de los diferentes Ministerios y de los otros poderes del Estado nacional, y el Consejo Federal de la Mujer, integrado por vocales del Directorio y representantes de los

Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina
gobiernos provinciales. En 2003 se trasladó a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

El CNM desarrolla su labor articulando acciones con todas las áreas del Poder Ejecutivo Nacional, del Estado y de la sociedad a través del desarrollo de políticas públicas enmarcadas en las siguientes líneas estratégicas: integralidad, interinstitucionalidad, intersectorialidad y federalismo con enfoque territorial. Sin embargo, la relativa debilidad institucional del CNM se evidencia en que no se ha logrado aún posicionarse como un ente autónomo en un nivel de máxima jerarquía dentro del Poder Ejecutivo. El CNM debe aspirar a ser un referente nacional capaz de articular las políticas de género en un país federal donde todas las provincias cuentan con áreas destinadas a la promoción de los derechos de las mujeres

17, 18 y 19 de octubre de 2018
y son más de 100 los municipios que abordan este tema a partir de áreas específicas (PNUD,2008).¹

Con respecto a los Instrumentos para el estudio de la situación de las mujeres se deduce que en términos generales Argentina cuenta con información y datos estadísticos que se publican oficialmente a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). El INDEC ofrece trabajos estadísticos generalmente de manera trimestral estructurados en 4 áreas temáticas principales: 1) Territorio, 2) Población, 3) Economía y 4) Sociedad. Se utilizan diversas fuentes metodológicas para la elaboración de los informes, principalmente los censos nacionales, la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y la Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU).

1 A continuación, se destacan otros organismos especializados como: Oficina de la Mujer. Corte Suprema de Justicia de la Nación (<http://www.ovd.gov.ar/>); Representación Especial para los Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (<http://www.mrecic.gov.ar/es/mujer/>); Coordinación de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el

Trabajo (CEGIOT) dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (<http://www.trabajo.gov.ar/cegiot/>); Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (<http://inadi.gov.ar/>); Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Defensa (http://www.mindef.gov.ar/mindef_equidad_genero/index.html).

La lectura y entrecruzamiento de dichos datos permiten dar cuenta, en parte, de la situación de las mujeres. No obstante, el país no posee un instrumento específico o indicadores que posibiliten realizar mediciones concretas con perspectiva de género. Sucede que la Ley de Estadística Nacional N° 17.622 (1968) no contempla la obligación de desagregar por sexo los datos estadísticos.

Si bien no se realiza ningún estudio específico sobre la situación de las mujeres, los datos que ofrece el INDEC permiten obtener información al respecto. En tal sentido se resaltan los indicadores sociodemográficos que se encuentran en la sección Sociedad, en cuyo tópico Situación de la Mujer, se pueden encontrar desagregados por sexo y edad datos estadísticos sobre salud, salud reproductiva y fecundidad, educación, perfil demográfico, organización familiar, participación laboral y política, seguridad social y discapacidad, entre otros. Además, se resaltan los informes de prensa publicados de manera mensual o bimestral, como por ejemplo la demanda laboral insatisfecha, avances de las tasas generales de la fuerza de trabajo, distribución de ingreso e indicadores sociodemográficos y socioeconómico de la

EAHU que permiten obtener información de la población femenina.

Es interesante destacar la realización de la Primera Encuesta sobre Población Trans Travestis Transexuales, Transgéneros y Hombres Trans, llevada a cabo por el INDEC (2012). Si bien se trató de una prueba piloto, la consideramos de gran valía. La temática de la diversidad sexual es muy actual y la medición de la participación de la población Trans es fundamental para visibilizar un colectivo que padece prácticas discriminatorias. Dar cuenta de sus condiciones de vida en términos de acceso a la salud, la educación, el trabajo, la vivienda y la justicia permite diseñar políticas para avanzar en dicha problemática. Fuera del ámbito de INDEC, existen mediciones sectoriales con perspectiva de género realizadas desde la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia Nacional. Si bien este tema será desarrollado en su apartado correspondiente resaltamos las mediciones de la composición del cuerpo judicial argentino y el seguimiento de datos de femicidios.

También se puede obtener información a través de otros organismos nacionales, provinciales y municipales como por ejemplo los servicios estadísticos de

Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina

17, 18 y 19 de octubre de 2018

Ministerios y Secretarías de Estado, o el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de la provincia de Santa Fe (IPEC): <http://www.santafe.gov.ar/index.php/content/view/full/93664>

Marco legal sobre la igualdad de género

El primer Código Civil (1869) presentaba a la mujer como incapaz de hecho, dependiente del padre o del marido, quien administraba sus bienes y constituía las deudas. El hombre fijaba el domicilio, quedaba con la tenencia de los hijos, y si la mujer se iba del domicilio conyugal podía traerla con la fuerza pública. La inferioridad jurídica de las mujeres casadas era contundente, no podían acceder a la educación, a una profesión trabajo o intercambios comerciales sin autorización de sus cónyuges.

Con el advenimiento de Juan Domingo Perón a la presidencia, a mediados de siglo XX, se comienza a transformar el binomio de hombre proveedor de familia y mujer reproductora del hogar. La Ley 13.010 de Voto Femenino dotó de derechos políticos a las mujeres y les abrió espacio en un escenario esencialmente masculino. El peronismo significó una metamorfosis del “estado social” y entre los cambios se asistió a una ampliación de la escolaridad

secundaria de las mujeres que impactó en la currícula universitaria (Barrancos, 2010).

Los años siguientes al peronismo estuvieron signados por la irrupción del sistema democrático con el advenimiento de sucesivas dictaduras militares. Los discursos de entonces elevaron los valores de “la familia heteropatriarcal, católica y conservadora” como condición imprescindible para el restablecimiento de una nación estable y así, los retrocesos en términos de inclusión y género fueron contundentes (Anzorena, 2013).

El retorno de la democracia, bajo la presidencia de Raúl Alfonsín, abrió un “espacio” para que las mujeres expresaran sus demandas de igualdad y se canalicen por vías estatales. La conquista de la democracia debía alcanzar sobre todo a las relaciones jerárquicas de género (Barrancos, 2010). Como se mencionó anteriormente son años fecundos donde Argentina aprueba la Convención de la CEDAW y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Durante el gobierno de Carlos Saúl Menem (1989-1999) se sucedieron muchos cambios: la Ley de Cupo Femenino que garantiza un porcentaje en el acceso a cargos de representación y avances en salud con el acceso gratuito a los métodos

Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina
anticonceptivos, entre otros. En el Código Penal desaparece la figura del “delito de adulterio” y el concepto de “delitos contra la honestidad”, y en su lugar se tipificaron los que aluden a “la integridad sexual”.

Los 2000 fueron para Argentina años de turbulencia que jaquearon la estabilidad conseguida a partir de 1983. Con la economía en fase recesiva, el conflicto social en ascenso y los efectos de la reestructuración neoliberal se evidencia la pérdida de muchos derechos sociales (por ejemplo, recortes en jubilaciones y pensiones) y se diluye la gravitación de la cuestión de género en espacios institucionales. A pesar de la crisis latente se subraya la sanción de la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable Nº 25.673 y la Ley Nº 25.674 de Participación Femenina en las Unidades de Negociación Colectiva de las Condiciones Laborales (cupo sindical femenino).

El cambio de administración en 2003 inició un proceso de reconstrucción del Estado que implicó un cambio de paradigma, en el cual se priorizó la promoción y protección de los derechos humanos como pilar fundamental en la concepción de las políticas públicas estatales (Documentos INADI, 2012). Con un sesgo popular fuertemente crítico del modelo neoliberal,

17, 18 y 19 de octubre de 2018
que reivindica el rol del Estado, este proceso de transformación se continúa durante la administración de Cristina Fernández de Kirchner 2007-2015. Dentro del cuerpo de leyes sobresalientes del período más reciente destacamos la Ley de Educación Sexual Integral y la Ley de Contracepción Quirúrgica (2006), la Ley la Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (2008), la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2009), la Ley de Matrimonio Igualitario (2010) Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, la Ley de Identidad de Género (2012) la Ley 26.844 de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares y la Ley 26.791 de la figura del femicidio. Las modificaciones en el Código Penal y la reforma del Código Civil.

Educación y Ciencia

En Argentina, la educación es impartida en establecimientos públicos y privados. En el caso de los primeros, se caracterizan por ser escuelas mixtas desde el año 1884, cuando se sanciona la Ley 1.420 de Educación Común, por medio de la cual se instituyó la instrucción primaria obligatoria, gratuita y gradual. Esta fue la primera ley a nivel nacional que reguló la educación

Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina

17, 18 y 19 de octubre de 2018

común. En su artículo 10 se establece que “la enseñanza primaria para los niños de 6 a 10 años de edad, se dará preferentemente en clases mixtas”. En 1993, cuando se sanciona la Ley Federal de Educación N° 24.195, la enseñanza mixta se mantuvo en todos los niveles educativos.² La ley fue derogada en el 2006 por la Ley 26.206 de Educación Nacional, sin modificaciones al respecto.³

Esta normativa ha posibilitó la expansión de la enseñanza primaria y secundaria de la población en su conjunto que originó un crecimiento gradual de la tasa de alfabetización hasta alcanzar altos niveles entre sus habitantes sin diferencias grandes por sexo. La tasa de alfabetización de jóvenes (15 a 24 años) es de 99,4% para mujeres y de 99% para hombres (periodo 2008-2012). Asimismo, en las últimas décadas se dio una progresiva feminización en la matrícula, permitiendo una reversión de las brechas de género en comparación con períodos anteriores.

Como ejemplo basta analizar la evolución de la tasa de analfabetismo. Desde 1970 la

cantidad de mujeres analfabetas fue disminuyendo hasta alcanzar al 1,9% en 2010. Actualmente, las mujeres por primera vez en la historia pasan a registrar una tasa de analfabetismo menor que la de los varones (1,9% y 2%, respectivamente) (Ver Anexo 5).

La Tasa de Asistencia escolar de las mujeres se ha incrementado desde la década de 1980 hasta alcanzar niveles de superioridad frente a la de los varones. A partir de ese año, cuando se registra una paridad de dicho indicador, la diferencia a favor de la población femenina con respecto a los hombres fue incrementándose. Se acentúa que, si bien la escolarización va descendiendo en el nivel de enseñanza secundaria y universitaria o de estudios superiores, la brecha de alfabetización entre hombres y mujeres aumenta a favor de las últimas. En tal sentido, la tasa neta de asistencia en relación a la escuela primaria para las mujeres es de 99,1%, mientras que la de los varones es de 98,9%. En cuanto a la escuela secundaria, dicha tasa es de 90,6

2 Esta ley fue la primera en la historia de nuestro país que adopta un lenguaje no sexista y que incorpora la necesidad de garantizar en la educación la igualdad de oportunidades y la erradicación de los estereotipos de los materiales didácticos (Bonder y Rosenfeld, 2004).

3 En su art. 4 establece como responsabilidad

principal e indelegable del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias”.

Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina
para las primeras y 87,5 para los segundos.

A nivel universitario, en el año 2011, se registró un 57,1% de asistencia de las mujeres frente a un 42,9% de hombres.⁴

Otro indicador de relevancia es el porcentaje de la población (20 años y más) con nivel de estudios secundario completo y más. En 2010, entre los egresados del nivel secundario, el porcentaje de mujeres es de 58,1% del total de los mismos⁵, mientras que ese porcentaje en el nivel universitario es del 54,71%. Esto demuestra que la población femenina aventaja a la masculina como estudiantes graduadas en las universidades del país.

En relación al Marco Jurídico de la igualdad en la educación y la ciencia, Argentina ha logrado avances a nivel jurídico en relación a la igualdad en las escuelas. En primer lugar, se debe mencionar que es signataria de numerosos convenios internacionales que refieren a la equidad de género en la esfera educativa, como por ejemplo la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer en Beijing en 1995,

17, 18 y 19 de octubre de 2018
el Foro Mundial sobre Educación de 2000 y la Declaración del Milenio en septiembre del mismo año.

En segundo lugar, las normas y leyes que regulan la educación promueven la igualdad educativa. Esto puede observarse la disposición de la Ley 26.206 de Educación Nacional, en cuyo art. 79 promueve el desarrollo de políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación. El art. 81 insta a las autoridades jurisdiccionales a adoptar “medidas necesarias para garantizar el acceso y la permanencia en la escuela de las alumnas en estado de gravidez, así como la continuidad de sus estudios luego de la maternidad, evitando cualquier forma de discriminación que las afecte, en concordancia con el artículo 17 de la Ley N° 26.061”.⁶ En cuanto a la Educación Rural, en el art. 50 establece como uno de

4 Datos extraídos de UNICEF. Disponible en: http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/argentina_statistics.html

5 Dato extraído del Anuario Estadístico 2013 del DINIECE, Ministerio de Educación., disponible en: <http://portales.educacion.gov.ar/diniece/2014/05/24/anuarios-estadisticos/>

6 Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes prohíbe según

el art. 17 “a las instituciones educativas públicas y privadas imponer por causa de embarazo, maternidad o paternidad, medidas correctivas o sanciones disciplinarias a las niñas, niños y adolescentes.” Además, este régimen oficial incluye para las alumnas que certifiquen estar en período de amamantamiento, la franquicia del establecimiento durante una (1) hora diaria por el lapso de seis (6) meses a partir de su reincorporación a la escuela.

sus objetivos la promoción de la “igualdad de oportunidades y posibilidades asegurando la equidad de género”.

En relación a la educación técnica, se resalta el capítulo VII de la Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional, el cual establece que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberá ejecutar “una línea de acción para promover la incorporación de mujeres como alumnas en la educación técnico profesional en sus distintas modalidades, impulsando campañas de comunicación, financiando adecuaciones edilicias y regulando las adaptaciones curriculares correspondientes, y toda otra acción que se considere necesaria para la expansión de las oportunidades educativas de las mujeres en relación con la educación técnico profesional” (art. 40). En materia de educación superior, la Ley 24.521 de Educación Superior, establece en el art. 13 que “los estudiantes tienen derecho al acceso al sistema sin discriminaciones de ninguna naturaleza”.

Otro avance se dio en el año 2000 con la Ley 25.273, que establece la creación de un “Régimen Especial de Inasistencias

Justificadas por razones de gravidez para alumnas que cursen los ciclos de Enseñanza General Básica, Polimodal y Superior No Universitaria en establecimientos de jurisdicción nacional, provincial o municipal, que no posean una reglamentación con beneficios iguales o mayores a los que otorga esta ley”. En 2002, se sanciona la Ley 25.584 de Prohibición en establecimientos de educación pública de acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas, que complementa la normativa anterior.

Iniciativas para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en los centros de educación

Entre las principales iniciativas se destacan: el Programa de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en la Educación (PRIOM), implementado en 1991 para diseñar una política de equidad de género en educación en el marco de una estrategia general del CNM para todas las áreas del Estado.⁷ Dado su nivel de institucionalización y amplitud de sus objetivos, constituye una iniciativa pionera en este campo en la región. En el año 2004,

⁷ Este programa se propuso incidir sobre todos los componentes y actores educativos desde diferentes líneas de intervención: la reforma curricular, la capacitación de docentes, la investigación, la

producción de materiales didácticos, la evaluación de la calidad educativa y la educación no formal.

Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina

17, 18 y 19 de octubre de 2018

se implementó el Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE), con el objetivo de fortalecer la enseñanza y mejorar las condiciones de aprendizaje en 2.300 escuelas públicas primarias urbanas y suburbanas que atienden a niñas y niños en situación de vulnerabilidad social. Otra iniciativa fue la creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, a partir de la sanción de la Ley 26.150, cuyo propósito es coordinar el diseño, implementación y evaluación de las acciones tendientes a poner en marcha, apoyar y/o fortalecer dicho Programa en todas las jurisdicciones del país.

Mujeres y educación superior

A nivel superior, existen ciertas iniciativas políticas o legislativas a los fines de desarrollar la igualdad de género en la ciencia y/o las universidades. En tal sentido, se resalta la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo de 2005, mediante el cual el Estado nacional incrementó su presupuesto destinado a la inversión en educación, ciencia y tecnología a los fines de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos con el

objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica.

En 2013 se implementó el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación “Argentina Innovadora 2020”⁸, a través del cual se establece como interés estratégico la transversalidad de las TIC y del enfoque de género. Al respecto, en la sección “Articulación en el sector público” se establece en el punto 2: “Construir agendas de investigación en temáticas que contribuyan a la formulación de políticas públicas (p. ej.: seguridad, derechos humanos, trabajo y empleo, género, cambio climático, entre otros)”, y en el punto 30 hace hincapié en la “promoción de la inserción laboral y profesional de los recursos humanos en CTI a través de la continuidad de las incorporaciones en el sistema científico y tecnológico, en el ámbito productivo y en ámbitos territoriales específicos, y atendiendo a criterios de equidad de género”.

⁸ Este Plan es el instrumento a partir del cual el Ministerio de Ciencia y Tecnología establece los lineamientos de política científica, tecnológica y de innovación en el país hasta el año 2020. Véase Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Productiva “Argentina Innovadora 2020”. Disponible en: <http://www.mincyt.gob.ar/adjuntos/archivos/000/022/000022576.pdf>.

En relación a la Ciencia, se debe mencionar el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)⁹, creado en 1958, que ha realizado avances respecto a esta cuestión. En tal sentido, la Resolución 1816/2007, establece como derecho de las becarias licencias por Maternidad o por Adopción de uno o más niños de hasta siete (7) años de edad y la posibilidad de éstas de prorrogar su beca vigente por igual período al de su ausencia. Esta medida surge como una necesidad ante el abandono de la carrera científica por parte de muchas mujeres debido a su maternidad. No obstante, en los últimos años se ha registrado un aumento en el número de investigadoras mujeres respecto a la cantidad de varones, inclusive a partir del 2012 lo ha superado. Según Base de Datos del CONICET, en el 2013 la cifra de mujeres investigadoras ascendió a 4.029, mientras que la de varones fue de 3.873.

Ocupación y empleo

En las últimas décadas se observa un incremento en el acceso de las mujeres al mercado laboral, registrándose un aumento de la tasa de actividad (TA) femenina. Un factor que explica el aumento de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo está vinculado con el esfuerzo adicional realizado por las mujeres, principalmente en la década de 1990, para sostener sus hogares ante el elevado índice de desempleo en los hombres (Lanari, 2007). En otros casos, se trata de una decisión personal de las mujeres que deciden incorporarse al mundo laboral para mejorar sus niveles de vida.¹⁰

Sin embargo, debemos mencionar que desde la perspectiva de género subsisten situaciones de discriminación y segmentación laboral. Esto se traduce en mayores niveles de desocupación y precarización del empleo entre la población femenina, así como también una

⁹ Principal organismo dedicado a la promoción de la ciencia y la tecnología en la Argentina. Entre las acciones que realiza se destaca la administración de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación, el otorgamiento de becas para estudios doctorales y posdoctorales, el financiamiento de proyectos y de unidades ejecutoras de investigación y el establecimiento de vínculos con organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales de similares características.

¹⁰ Estos cambios se dan en un contexto internacional marcado por un mayor reconocimiento y lucha por sus derechos y una mayor concientización de aquellas cuestiones que hacen a la equidad de género, todo ello en el marco de las transformaciones que se vienen produciendo en relación a las pautas culturales que asignaban tradicionalmente roles femeninos y masculinos en la sociedad.

Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina

17, 18 y 19 de octubre de 2018

desigualdad de salarios y acceso a cargos ejecutivos con respecto a los varones. La tasa de desocupación en el cuarto trimestre de 2013 fue de 6,4% del toda la población, siendo de 5,6% entre los varones y de 7,5% entre las mujeres.¹¹ En cuanto a los índices de informalidad, el porcentaje de asalariados sin descuento jubilatorio para el año 2013 fue de 37.2% del total de la población, registrándose un 34,8% y un 40,4% entre hombres y mujeres respectivamente.

Esta fragilidad laboral aumenta según varios factores, entre los cuales podemos mencionar el estrato socio-económico y el nivel de educación alcanzado. Del total de la población femenina desocupada, el 68,8% oscila entre aquellas que no han completado el nivel primario y aquellas que completaron sus estudios secundarios.¹² Dicha precarización también se ve reflejada en la calificación de la tarea que realizan. Para el cuarto trimestre del 2013, el 38% de las mujeres cumple labores

operativas y el 30,9% tareas que no requieren calificación. En tanto que sólo el 8,9% es profesional.

Esta segmentación laboral horizontal demuestra una concentración del empleo femenino en un conjunto reducido de ocupaciones: servicio doméstico, maestras y profesoras, enfermeras, secretarias, empleadas de oficina y vendedoras de comercio.

El carácter de la tarea muestra además la baja participación femenina en cargos de mayor jerarquía. Del total de asalariados, solo el 25,7% de las mujeres ocupa cargos de jefatura, mientras que su presencia en puestos de alta jerarquía no supera el 30%. Si bien hoy en día ha aumentado el número de mujeres ejecutivas, el progreso en este tipo de puestos es lento. A ello se suma la brecha salarial existente. La remuneración femenina es menor aun cuando se trata de mismos puestos con similar formación académica.¹³ Un tema a mencionar es la dificultad que posee la mujer en relación al

11 Según datos del INDEC, el mayor porcentaje de desempleadas se registró en las edades de 14 a 24 (21,5%) y de 25 a 29 años (10,9%). Asimismo, la tasa de subempleo fue de 7,8% de la población total, siendo de 6% entre varones y de 10,3% entre mujeres.

12 De estos datos se desprende que el 31,2% de las mujeres desempleadas posee estudios terciarios o universitarios incompleto o completo. Mientras que el porcentaje más elevado de la población femenina ocupada se registró en aquellas que poseen título terciario o universitario (29%). Ver Anexo 3 y Gráfico 1.

13 De acuerdo a datos del INDEC

correspondientes al cuarto trimestre de 2013, las mujeres con un nivel educativo alto ganan en promedio \$4334,9 por mes, mientras que los hombres reciben \$5082,4. Ellas trabajan un promedio de 45,76 horas semanales y ellos, 49,79. En el caso de las mujeres con un nivel educativo medio, su ingreso salarial promedio es de \$2622,2, en tanto, el de los varones es \$3474,9. El promedio de horas semanales trabajadas es de 50,09 y 51,34 respectivamente. Aquellas mujeres con un nivel educativo bajo perciben \$2099,1 de salario mensual, mientras es de \$2850,7 para los hombres. En este último caso, la población femenina trabaja en promedio

vínculo Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina hogar/trabajo, asumiendo esfuerzos para compatibilizar las tareas domésticas con las laborales, que pueden ocasionarles dificultades y conflictos para su desarrollo personal y profesional.

En materia de normativa nacional, las cuestiones vinculadas al régimen laboral se rigen con la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo (LCT) de 1976 y sus modificatorias. Las leyes de Seguridad Social y de Accidentes de Trabajo complementan dicha Ley. La Ley 20.744 “prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los trabajadores y trabajadoras por motivo de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad” (Art. 17)¹⁴ y reclama la igualdad de trato (Art. 81)¹⁵ “debe dispensar a todos los trabajadores igual trato en identidad de situaciones. Se considerará que existe trato desigual cuando se produzcan discriminaciones arbitrarias fundadas en razones de sexo, religión o raza (...)”.¹⁵

54,24 horas semanales y la población masculina 49,82 horas.

14 Ley de Contrato de Trabajo. Artículo 17. Disponible en: <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm>

15 Ibidem. Artículo 81.

16 El capítulo VIII fue incorporado por el artículo 1 de la Ley 24.576 de 1995 y establece: “La promoción profesional y la formación en el trabajo, en condiciones igualitarias de acceso y trato será un derecho fundamental para todos los trabajadores y trabajadoras”.

17, 18 y 19 de octubre de 2018
Asimismo regula cuestiones como la formación profesional (Capítulo VIII)¹⁶, la remuneración del trabajador (Título IV), el trabajo de las mujeres (Título VII). En relación a este último punto, la Ley reafirma la prohibición del trato discriminatorio hacia las mujeres (Art. 172),¹⁷ reglamenta el período de licencias por maternidad (art. 177), y prohíbe los despidos por causa de embarazo (art. 178) o por matrimonio (art. 180 y 181).

Argentina aprobó con su Constitución (1994) diversas convenciones asegurando la máxima jerarquía para el Derecho del trabajo. Encontramos la mencionada CEDAW que en su artículo 11 establece la igualdad en el empleo y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionados al trabajo de las mujeres organizados en tres capítulos: Igualdad de Remuneración entre Varones y Mujeres (N°100)¹⁸, Discriminación en el Empleo y la Ocupación (N°111)¹⁹ y

17 El Art. 172 estipula: “La mujer podrá celebrar toda clase de contrato de trabajo, no pudiendo consagrarse por las convenciones colectivas de trabajo, o reglamentaciones autorizadas, ningún tipo de discriminación en su empleo fundada en el sexo o estado civil de la misma, aunque este último se altere en el curso de la relación laboral. En las convenciones colectivas o tarifas de salarios que se elaboren se garantizará la plena observancia del principio de igualdad de retribución por trabajo de igual valor”.

18 “Las mujeres tienen derecho a percibir el mismo salario que los varones cuando realizan un trabajo del mismo valor”.

19 “Ninguna persona puede ser discriminada en

Trabajadoras con Responsabilidades Familiares (N° 156).²⁰

En 1998 se avanza y aprueba el Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral (por Decreto Nacional 254/98). Entre sus objetivos se destaca el diseño e implementación de políticas, planes y programas operativos que promuevan la incorporación de la mujer al trabajo en igualdad de oportunidades y de trato con los varones. Otro paso de destacada importancia fue la sanción en el año 2009 de la Ley 26.485 de Protección Integral de las Mujeres que tiene por objeto promover y garantizar la eliminación de toda forma de discriminación y de violencia. Dentro de las Iniciativas para fomentar la participación laboral de las mujeres se destacan el Seguro de Capacitación y Empleo²¹ y el programa Pro.Emple.ar.²²

El MTEySS cuenta con dos comisiones encargadas especialmente de los temas de equidad de género: la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral de Argentina (CTIO)²³ y la CEGIOT. Entre las diversas tareas que realiza la CTIO, se destacan acciones de sensibilización, formación y capacitación sobre las problemáticas que atañen a la igualdad de oportunidades en el mundo laboral. En tanto, la CEGIOT interviene en la implementación y desarrollo del Programa “Nuevos oficios para mujeres”, que busca la diversificación de la oferta de formación a los fines de ampliar sus posibilidades de inserción laboral a partir de la incorporación de saberes y competencias “no tradicionales” para el género, particularmente en campos reservados a los varones. Ejemplo de ello es la capacitación de mujeres en

su empleo u ocupación por motivos de raza, color, sexo, ideas políticas, creencias religiosas, condición social”.

20 “Todas las trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares tienen derecho a protección especial y a no ser discriminados ni discriminados por esta condición”.

21 Esquema integrado de prestaciones por desempleo no contributivo para apoyar a diferentes públicos en la búsqueda activa de un empleo, a través de la actualización de sus competencias laborales y de su inserción en empleos de calidad. Se creó con la finalidad de fomentar la activación de los beneficiarios/as del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desempleados (PJJHD). En el 2013, se extendió la cobertura a personas relevadas como víctimas de prácticas de explotación sexual o en situación de vulnerabilidad vinculada a la prostitución, y a las

mujeres que sean víctimas de violencia doméstica.

22 Consiste de un conjunto de herramientas destinadas a proteger los puestos de trabajo a través del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) que apunta a la recuperación de sectores en crisis, promover el empleo registrado y facilitar la inserción laboral.

23 La CTIO es un espacio de interacción entre representantes gubernamentales, sindicales, empresariales y de la sociedad civil para promover y fortalecer la concertación y el diálogo social para impulsar la igualdad de oportunidades en el mundo laboral. En 2011 la CTIO cambia su denominación por Comisión por el Trabajo con Igualdad de Oportunidades.

Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina

17, 18 y 19 de octubre de 2018

Carpintería, Guardaparque, Mecánica de Motos, entre otros.

En cuanto a la labor del MDS se destaca la implementación y desarrollo del Plan “Argentina trabaja” (programa de cooperativas sociales), siendo uno de los planes más relevantes, tanto por la magnitud de sus beneficiarios como por el estatuto profesional que éstos adquieren. En el marco de este Plan se lleva adelante el Programa “Ingreso Social con Trabajo”.

Otro organismo que lleva adelante acciones es el CNM, a través del Programa Nacional de Capacitación “Mujer, Equidad y Trabajo”, las jornadas relativas a “Igualdad y Equidad entre varones y mujeres en el ámbito rural” y acciones de capacitación relativas a “Metodologías para la medición del uso del tiempo con perspectiva de género”.

A los fines de mejorar la promoción profesional se han desarrollado una serie de iniciativas que han permitido capacitar un gran número de mujeres para que puedan, en algunos casos, finalizar sus estudios (a través del PROGRESAR) y, en otros, realizar experiencias de formación y/o prácticas calificantes en ambientes de trabajo (PROGRESAR, Ellas hacen, Programa de Seguro de Capacitación y Empleo para el Servicio Doméstico,

Programa Nacional “Mujer, equidad y trabajo”).

Conclusiones

La búsqueda de la equidad constituye una opción política, fuertemente enraizada al compromiso con la búsqueda de justicia. La introducción transversal de la perspectiva de género en la política pública de una gestión de gobierno desde el plano nacional hasta el local, se inscribe como una tarea impostergable.

En este sentido Argentina cuenta hoy con un marco institucional favorable a la promoción de políticas con equidad y cuenta además con organismos especializados. No obstante, se visibiliza la falta de desarrollo de un cuerpo comprensivo de doctrina relativa a la igualdad de género y temas que afectan a las mujeres.

En relación al análisis sectorial en Educación y Empleo (o sector Ocupacional) queda claro que las condiciones de base propician la participación de las mujeres y se han desarrollado ciertas políticas receptoras en relación a la igualdad de género. No obstante, las condiciones estructurales, las prácticas sociales y la falta de planificación estratégica siguen impactando en la

Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina

desigual distribución de tareas y acceso a determinados espacios para las mujeres. Todo parece advertir que la trayectoria es vasta pero los desafíos están presentes. Caminotti y Rodríguez (2010) explican que en materia de equidad de género Argentina lideró la instrumentación de cuotas electorales, un hecho de vanguardia y trascendental en América Latina, pero no pudo optimizar recursos en pos de la transversalización de género. La ausencia de un Plan de Igualdad diagramado a nivel nacional atenta contra la institucionalización de una estrategia capaz de optimizar oportunidades y recursos con decisión política. Concluimos afirmando que en la actualidad es desafío pendiente no implica solamente avanzar, sino también acercar la distancia entre las normas y su aplicación para promover la igualdad real por sobre la formal en el sentido de asegurar el ejercicio de los derechos consagrados.

Bibliografía

- Barrancos, D. (2010), *Mujeres en la Argentina: un balance frente al Bicentenario*. Revista de Trabajo, Año 6 (Número 8, Enero- Julio), pp.323-331. Argentina.
- Bonder, G., y Rosenfeld, M. (2004) *Equidad de género en América Latina*. Área género sociedad y políticas FLACSO Argentina. PNUD Argentina.
- Caminotti, M., y Rodríguez, AL. (2010) Políticas públicas de equidad de género: las estrategias fragmentarias de la Argentina y Chile. Revista SAAP. Publicación de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político, **Vol. 4, Número 1 – Mayo. Buenos Aires, Argentina.**
- Documentos PNUD (2008). *Desafíos para la Igualdad de Género en la Argentina*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina.
- Informe *Género en Cifras: mujeres y hombres en la sociedad argentina*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina

- Lanari, M. E. (2007). *Políticas de empleo para la igualdad de géneros y raza/etnia en los países del Mercosur y Chile*. Estudio Nacional para Argentina. OIT - Proyecto Regional RLA/06/04M/SPA. Oficina Subregional de la OIT del Cono Sur.
- Motta, C. y Rodríguez, M. (2000). *Mujer y Justicia, el caso Argentino*. Banco Mundial. Argentina.

Artículos de Revistas

- Anzorena, C. (2013) *Desigualdades que persisten: el lugar de las mujeres en las políticas sociales (Argentina 2000-2010)*. *Nómada Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas* Núm. Especial: América Latina, pp.1-19. Universidad Complutense de Madrid, España.
- Informe argentino ante la XXIII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres.

17, 18 y 19 de octubre de 2018
En M. Faillace (Coord.). (2007). *Mujer. Contra la discriminación y la violencia, por el desarrollo social: documentos y reflexiones*. Programa para el fortalecimiento institucional de organismos vinculados con los derechos de la Mujer. Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina. (pp. 87-94). Buenos Aires.

Documentos Oficiales

- Código Civil de la Nación en vigencia hasta agosto 2015.
- Código Penal de la Nación.
- Constitución Nacional de la República Argentina.
- Ley de Contrato de Trabajo.

Portales

- Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales:

Universidad Nacional de Cuyo | Mendoza | Argentina

<http://www.politicassociales.gov.ar/>

- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET):
<http://www.conicet.gov.ar/>
- Consejo Nacional de la Mujer (CNM):
<http://www.cnm.gov.ar/index.html>
- Información Legislativa y Documental. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:
<http://www.infoleg.gov.ar/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC):
<http://www.indec.gov.ar>
- Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de la provincia de Santa Fe:
<http://www.santafe.gov.ar/index.php/content/view/full/93664>
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva:
<http://www.mincyt.gov.ar>
- Ministerio de Desarrollo Social:

17, 18 y 19 de octubre de 2018

<http://desarrollosocial.gob.ar/>

- Ministerio de Educación:
<http://portal.educacion.gov.ar/>
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social:
<http://www.trabajo.gov.ar/>
- Oficina de violencia doméstica
<http://www.ovd.gov.ar/ovd/>
- Presidencia de la Nación
<http://www.presidencia.gov.ar/>
- Secretaría de Políticas Universitarias:
<http://portales.educacion.gov.ar/spu/>